

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

11581 *Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito destinado a la convocatoria prevista en la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 25 de enero de 2018, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2018, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas*

El 30 de enero de 2018 se publicó en el BOIB núm. 14 la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 25 de enero de 2018, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2018, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas.

El apartado segundo de esta resolución establece en 3.004.085,68 € el crédito destinado a esta medida, el cual se podrá incrementar con créditos que se puedan destinar a esta finalidad.

Considerando que el número de solicitudes para esta medida es muy superior a la dotación económica, se deben aplicar elevados coeficientes de prorrateo.

Una vez incorporados los créditos remanentes de la convocatoria anterior y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y el volumen de peticiones, se considera conveniente incrementar esta convocatoria.

Por todo ello, a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA y en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar en ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho euros con veintidós céntimos (159.958,22 €) el crédito destinado a la convocatoria 2018 de la línea de pagos compensatorios para zonas con limitaciones específicas, previsto en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 25 de enero de 2018 (BOIB núm. 14, de 30.01.2018), con lo cual se destina a esta convocatoria un crédito final de tres millones ciento sesenta y cuatro mil cuarenta y tres euros con noventa céntimos (3.164.043,90 €).

Segundo

Dichas subvenciones serán cofinanciadas en un 41%, a cargo del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 4,10% por el MAPA y en un 54,90%, por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Tercero

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse, junto con la corrección de su extracto, en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 18 de noviembre de 2019

La presidenta del FOGAIBA
María Asunción Jacoba Pía de Concha García-Mauriño

